

# **SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



## **UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

### **IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

### **PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

### **FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

### **FIRMA DEL TITULAR**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

### **FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 084/2020, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2020.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Hern



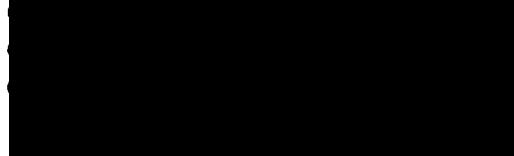
**2019**  
AÑO DEL CENTENARIO DEL HÉROE NACIONAL  
EMILIANO ZAPATA



DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.RP.08-2019/363  
Chihuahua, Chih., a 16 de Diciembre de 2019

**LIC. JESUS ERNESTO GRIJALVA LIMAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**RECOLECCIÓN ESPECIALIZADA Y SUSTENTO ECOLOGICO, S.A. de C.V.**

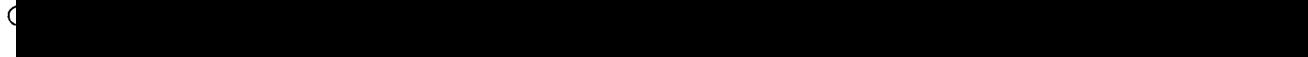


El presente es emitido con referencia al trámite con homoclave No. FF-SEMARNAT-093 registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0216/12/19 de fecha 09 de diciembre del año en curso, relativo a su solicitud de modificación del domicilio a la Autorización para la prestación de servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Delegación con el No. 08-019-PS-I-01-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/009, del 19 de enero de 2005 y,

CONSIDERANDO

I.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, mediante Of. No. SG.RP.08-2010/009, del 19 de enero de 2010 otorgo la Autorización No 08-019-PS-I-01-10 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos a favor de la empresa **Representaciones y Servicios en Ecología, S.A. de C.V.**, como prestadora de servicios para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos con una vigencia de diez años, y transferida mediante Of. No. SG.RP.08-2012/081 de fecha 05 de junio del 2012, a la empresa **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**

II.- Que la autorización señalada en el considerando inmediato anterior, indica como



III.- Que **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V., S.A. de C.V.**, presento copia del recibo por consumo de energía eléctrica emitido por la Comisión Federal de Electricidad, para el periodo



IV.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

*Carmen Hernández*  
23/12/19



**Oficio No. SG.RP.08-2019/363**

V.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite SEMARNAT-07-031, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; trámite SEMARNAT-07-031, Numero de homoclave FF-SEMARNAT-093, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Tener por atendido la solicitud de modificación a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos registrado con No. de Bitácora 08/HS-0216/12/19 de fecha 09 de diciembre de 2019, presentado por la empresa **Recolección**

**SEGUNDO.-** Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-01-10 para la prestación de servicio en la recolección y transporte de residuos peligrosos, de acuerdo a la siguiente tabla:



**Oficio No. SG.RP.08-2019/363**

Dirección de la Autorización:

Dice	Debe decir
[REDACTED]	[REDACTED]

**TERCERO.-** Exhortar a la empresa **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-01-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/009, del 19 de enero del 2010, ya que éstos permanecen vigentes y el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

**CUARTO.-** Notificar el presente a **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

**Atentamente**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con Naturales".

**Ing. Gustavo Alonso Heredia Sápien**

C.C.P. Delegación en el Estado de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

  
GAHS/DEMA